



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-03

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

#### ENMIENDA N.º 1

A la: Exposición de Motivos III.

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo apartado en el punto III de la Exposición de Motivos, con el siguiente contenido:**

**"Las negligentes prácticas en la actividad de caza y la necesidad de mayor dotación de efectivos funcionarios y de recursos económicos de la administración competente ha sido causa de la disminución de poblaciones de especies animales hasta extremos críticos como el Oso pardo o el Urogallo."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 12.4.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 12, mediante la siguiente redacción:**

**"4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a los efectos de esta ley, el cazador solo deberá llevar consigo durante la práctica de la caza los documentos citados en las letras a), b), c) y e) de aquel, ya sea en papel o en formato electrónico, sin perjuicio de las exigencias de otras normas que sean aplicables."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 22.1.b).

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación de la letra b), apartado 1, del artículo 22, mediante la siguiente redacción:**

**"No se considera interrumpida la continuidad de los terrenos susceptibles de constituirse en coto de caza por la existencia de cauces de agua, naturales o artificiales, vías pecuarias, carreteras, vías o caminos de uso público, vías férreas u otras estructuras continuas análogas a las citadas, donde no se permite la caza, así como en los Montes de Utilidad Pública."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 23.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 23, con la siguiente redacción:**

**"La superficie mínima para constituir un coto de caza será de 500 hectáreas."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 29.2.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 29, con la siguiente redacción:**

**"2. En dichos terrenos, la práctica de la caza está prohibida con carácter general. No obstante, se podrán realizar controles poblacionales conforme al artículo 69."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 29.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de la letra d), en el apartado 1, del artículo 29, con la siguiente redacción:**

**"d) Vías pecuarias y Rutas cicloturistas y de BTT."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 34.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del artículo 34, con la siguiente redacción:**

**"Se prohíbe el empleo de las fuentes luminosas artificiales, espejos o dispositivos para iluminar los blancos o dispositivos de visor que incluyan un convertidor de imagen o un amplificador de imagen electrónico para tiro nocturno, incluidos los visores térmicos."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 40.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 40, con la siguiente redacción:**

**"1. Se prohíbe la práctica de la caza con armas cuando, por las condiciones meteorológicas, la visibilidad sea inferior a 250 metros, así como cuando el suelo esté cubierto de nieve y el viento sea superior a 50 km/h."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 50.3.º.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 50, con la siguiente redacción:**

**"3. Cazar especies de caza menor en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo. Esta prohibición no se aplica a la caza de aves acuáticas, ni a la de palomas torcaces y zorzales en pasos, ni a la de otras aves migratorias en sus vuelos de desplazamiento. Igualmente, se prohíbe la caza de especies de caza mayor cuando la nieve cubra de forma continua el suelo en la zona a montar."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 51.2.b).

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación de la letra b), apartado 2, del artículo 51, con la siguiente redacción:**

**"b) Se prohíbe disparar a las palomas en sus bebederos habituales a menos de 1000 metros de palomares con fines comerciales debidamente señalizados."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 55.5.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 5 del artículo 55, con la siguiente redacción:**

**"5. Los titulares de canales y otras infraestructuras hidráulicas deberán establecer medidas que, en lo posible, impidan o mitiguen la mortalidad de fauna por ahogamiento."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 59.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 59, con la siguiente redacción:**

**"1. La Consejería realizará anualmente censos, estadísticas y estudios, efectuados por el personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y su metodología será pública, siendo accesible en la página web de la Junta de Castilla y León, con el fin de mantener información actualizada sobre las poblaciones y aprovechamientos de las especies cinegéticas."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 61.2.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 61, con la siguiente redacción:**

**"2. Queda prohibida la caza de especies cinegéticas anilladas. En el supuesto de que el cazador que cobre una pieza portadora de anillas o marcas de animales, así como cualquier persona que las halle, deberá entregarlas o bien comunicar los datos de las anillas o marcas a la citada Consejería o a cualquier oficina de anillamiento legalmente constituida."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 16**

Al artículo: 80.2.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 80, con la siguiente redacción:**

**"2. A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad, y las personas citadas en la letra e) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 17**

Al artículo: 83.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del artículo 83, con la siguiente redacción:**

**"Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:**

- 1. Instalar cerramientos que sirvan para la captura de piezas de caza de terrenos colindantes.**
- 2. Cazar o transportar armas de guerra listas para su uso.**
- 3. Criar en las granjas cinegéticas ejemplares híbridos de especies cinegéticas.**
- 4. Caza en días de fortuna o de especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.**
- 5. Caza en vías pecuarias y zonas de dominio público, con nieve o vientos superiores a 50 km/h."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 86.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 86, con la siguiente redacción:**

**"1. Las infracciones previstas en esta ley prescribirán en el plazo de quince años, las muy graves; en el de diez años, las graves; y en el de tres años, las leves. Las sanciones previstas en esta ley prescribirán, a los cuatro años las impuestas por infracciones muy graves, a los tres años las impuestas por infracciones graves y al año las impuestas para infracciones leves."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 91.1.a).2.º.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del número 2, letra a), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:**

**"2º. Posibilidad de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 91.1.b).1.º.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del número 1, letra b), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:**

**"1º. Multa de 2.000,01 € a 20.000,00 €."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 91.1.c).1.º.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del número 1, letra c), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:**

**"1º. Multa de 20.000,01 € a 200.000,00 €."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



## ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 91.1.c).2.º.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del número 2, letra c), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:**

**"2º. Retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla de por vida."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 93.1.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 93, con la siguiente redacción:**

**"1. La indemnización por daños ocasionados a las especies cinegéticas se exigirá al infractor y será abonada siempre a la Junta de Castilla y León con independencia de los terrenos en donde se produzca, destinándose la cuantía a proyectos de educación ambiental y de conservación de la biodiversidad."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



## ENMIENDA N.º 24

Al artículo: D. A. 7.ª.

Modificación propuesta:

**Se propone la supresión de la Disposición Adicional Séptima "Referencias de género":**

**"Las referencias a personas efectuadas en esta ley utilizando el género masculino, tanto singular como plural, se entenderán hechas sin distinción alguna tanto a hombres como a mujeres."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º 25

A: La totalidad del Texto.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación, en la totalidad del "Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León", de las referencias al género masculino procediendo a una utilización de un lenguaje inclusivo.**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



## ENMIENDA N.º 27

AI: ANEXO I.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación de los siguientes apartados del ANEXO I, con la siguiente redacción:**

1. a)

- **Avefría (*Vanellus vanellus*) especie cinegética únicamente en años alternos.**

1. c)

- **Ánade silbón (*Anas penelope*) especie cinegética únicamente en años alternos.**

1. c)

- **Zorzal real (*Turdus pilaris*) especie cinegética únicamente en años alternos.**

1. c)

- **Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*) especie cinegética únicamente en años alternos.**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º 28

AI: ANEXO II.

Modificación propuesta:

**Se propone la modificación del punto 1, del ANEXO II, con la siguiente redacción:**

**"1. Temporada de caza el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente.**

**En términos generales en ningún caso se podrán acumular más de 3 días consecutivos para la práctica de la caza."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 29

Al: ANEXO II.2.b).

Modificación propuesta:

**Se propone la adición del número 3º, a la letra b), punto 2, del ANEXO II con la siguiente redacción:**

**"3º La Consejería competente, de forma expresa y con antelación suficiente a la autorización de la Media Veda explicitará con criterios técnicos recogidos en la emisión del informe correspondiente del funcionario público el censo de las especies concretas cuya caza está prohibida o permitida."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 65.

Modificación propuesta:

**Se propone la adición del apartado 4, al artículo 65, con la siguiente redacción:**

**"4. El titular del coto de caza presentará en el ayuntamiento o los ayuntamientos la previsión de todas las acciones y actividades previstas en el plan cinegético y desarrollo de la planificación cinegética en vigor, así como con antelación suficiente, para conocimiento público, de las alteraciones o variaciones que en los desarrollos de los mismos procedieran."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

**Se propone la adición del apartado 8, al artículo 62, con la siguiente redacción:**

**"8. Los ayuntamientos afectados que en sus términos municipales tengan incluidos cotos de caza serán considerados entidades colaboradoras de la consejería, preceptivos en la elaboración, seguimiento y publicidad de los planes y desarrollo de la actividad cinegética."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 40.

Modificación propuesta:

**Se propone la adición del apartado 11, al artículo 40, con la siguiente redacción:**

**"11. Se prohíbe la práctica de la caza con armas en una distancia inferior de 1 km de los núcleos de población."**

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández